



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

RESOLUCIÓN No. ACL 307 de 2021

(27 JUL 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Cue el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá, matrícula profesional N° **A25031999-79186593**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYSMAN No. 202105427 de la Secretaria de Planeación el 23 de junio de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020**, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-19-0647, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 3 # 3-164** Barrio Capellania con matrícula inmobiliaria **176-30666** y número catastral **02-00-0006-0029-000**.

Cue, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020**, en los siguientes términos: *"aclarar la resolución de la referencia, ya que una vez surtido el trámite ante la oficina de registro de instrumentos públicos fue devuelto por el área presentada del predio ya que se encontraba dicha área en el folio de matrícula inmobiliaria en varas cuadradas, por lo mismo se diligenció resolución del área en metros cuadrados en catastro, la cual emitió documento que soporta un área de 750 M2; por eso, se incurrió en un error de digitación al momento de presentar los planos de subdivisión correspondiente"*.

Cue esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-19-0647**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"**, observando (i) que en folio de matrícula No. **176-30666** de 11 de septiembre de 2019, aportado para el trámite, el área del predio es de **1.171,88 VARAS CUADRADAS** (ii) Que mediante OFICIO AMC-SP-1472-2021 se solicitó allegar la planimetría con la aplicación de las correcciones para su revisión y aprobación, planimetría que será incorporada al expediente, y anulará los planos aprobados con anterioridad para el trámite (iii) Que mediante **RESOLUCIÓN NRO: 25-176-0099-2021** de fecha 21 de mayo de 2021 *"Por medio de la cual se resuelve una rectificación de área de terreno"* del **-I.G.A.C.- Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, resuelve que para el predio con número catastral **02-00-0006-0029-000**, se proceda a una rectificación del área quedando vigente en la base de datos catastral con *setecientos cincuenta metros cuadrados (750)*; (iv) que revisada la planimetría se evidencian cambios en los cuadros de áreas que soportan la pretendida aclaración, con base en lo preceptuado por el **-I.G.A.C.-** en la resolución aportada para el trámite presente.

De acuerdo con la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020**: (i) el predio licenciado con la Resolución No. SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, ubicado en la **CARRERA 3 # 3-164** Barrio Capellania con matrícula inmobiliaria **176-30666** y número catastral **02-00-0006-0029-000**, le corresponde un área de **750 M2**, área soportada por **RESOLUCIÓN NRO: 25-176-0099-2021** de fecha 21 de mayo de 2021 del **-I.G.A.C.- Instituto Geográfico Agustín Codazzi**.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA", en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando el cuadro de áreas y mojones, el cuadro de áreas de lotes resultantes y el cuadro de mojones georreferenciados que quedarán así:

CUADRO DE AREAS Y MOJONES					
PREDIO ACTUAL		AREA M2		MOJONES	
LOTE		750,0000		M1,M2,M3, Y M4	

CUADRO DE ÁREAS LOTES RESULTANTES					
PREDIO	ÁREA M2	MOJONES	DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	MOJONES
LOTE No. 1	274,8	M5, M2, M6, M7, M8, M1	ÁREA ÚTIL	183,3	M5, M2, M6, M7
			ÁREA ACCESO	91,5	M5, M7, M8, M1
LOTE No. 2	475,2	M7, M6, M3, M9, M4, M8	ÁREA ÚTIL	316,7	M7, M6, M3, M9
			ÁREA ACCESO	158,5	M7, M9, M4, M8
TOTAL ÁREA ÚTIL		500			
TOTAL ÁREA ACCESO		250			
TOTAL LOTES RESULTANTES		750,00			

CUADRO DE MOJONES GEOREFERENCIADOS											
LOTE-1 ÁREA ÚTIL 183.30 M2						LOTE-2 ÁREA ÚTIL 316.70 M2					
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA			MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA		
5	1038169.43	1004427.93	5-2 10.00m			7	1038155.95	1004440.32	7-6 10.00m		
2	1038177.35	1004434.07	2-6 18.46m			8	1038163.76	1004446.57	8-3 31.64m		
6	1038163.76	1004446.57	6-7 10.00m			3	1038140.84	1004468.29	3-9 10.00m		
7	1038155.95	1004440.32	7-5 18.30m			9	1038133.10	1004461.97	9-7 31.70m		
LOTE-1 ÁREA ACCESO 91.50 M2						LOTE-2 ÁREA ACCESO 158.50 M2					
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA			MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA		
5	1038169.43	1004427.93	5-7 18.30m			7	1038155.95	1004440.32	7-9 31.70m		
7	1038155.95	1004440.32	7-8 5.00m			9	1038133.10	1004461.97	9-4 5.00m		
8	1038162.06	1004437.20	8-1 18.30m			4	1038129.10	1004458.71	4-6 31.70m		
1	1038166.51	1004424.90	1-6 5.00m			6	1038152.06	1004437.20	6-7 5.00m		
LOTE ÁREA TOTAL 750.00 M2											
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA								
1	1038166.51	1004424.90	1-2 15.00m								
2	1038177.35	1004434.07	2-3 50.00m								
3	1038140.84	1004468.29	3-4 15.00m								
4	1038129.10	1004458.71	4-1 50.00m								



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

PAF AGRAFO: Los planos aportados con fecha JULIO DE 2021 - PROYECTO LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, que cuentan con OBSERVACIÓN de ACLARACIÓN, anulan toda la planimetría aprobada con anterioridad.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° SUB 091 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 27 JUL 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisión Urbanística	Laura Constanza Rodríguez Cagua		Arquitecta - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 307 EXPEDIENTE 19-0647

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

27 de julio de 2021, 12:40

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0307 del 27 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0647 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaría de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0307 RAD 19-0647.pdf
1550K

